

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma \$ 20.027,0 (Pesos veinte mil veintisiete) la bonificación por presentismo para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º) El importe citado en los Artículos anteriores serán imputados a la “Jurisdicción 1.1.1.02.000.00 – H.C.D. 01.00.00 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE PRESIDENCIA, 25 de Septiembre de 2024.-



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE